

## ACUERDO No.016

“Por medio del cual se autoriza al Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Infotep, para otorgar estímulos educativos a egresados de la Institución en la formación de programas de posgrados”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLITICA, LAS ATRIBUCIONES LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 30 DE 1992 Y EL ACUERDO No. 006 DE MAYO DE 2017 ESTATUTO GENERAL DEL INFOTEP, Y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 67 de la Constitución Política, establece que la educación es un derecho de las personas y un servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia.

Que la Ley 30 de 1992, señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Infotep con la finalidad de ampliar la posibilidad de que la comunidad se forme en estudios de segundo nivel, incluye en su oferta académica especializaciones de acuerdo lo establecido en el Decreto 1330 de 2019, como institución redefinida ante el Ministerio de Educación Nacional según resolución 8959 de octubre de 2011.

Que de acuerdo al Estatuto General del Infotep, (Acuerdo No. 006 de mayo de 2017) establece en el artículo 28 que es función del consejo directivo:

s) *Fijar anualmente los derechos pecuniarios que por razones académicas pueda exigir la Institución de conformidad con las normas legales vigentes y determinar políticas para los programas de bienestar y **otorgamiento de estímulos educativos**.*

Que en aras de incentivar a la población de egresados del Infotep, se hace necesario ofrecer postgrados que busquen aumentar la cobertura y ofrecer calidad académica sobre el mismo.



Que se considera esencial, otorgar un descuento a los egresados de programas de la Institución, sobre el costo total de la matrícula del postgrado a ofrecer en busca de incentivar su proceso formativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar al señor Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional, para otorgar descuento del 20% sobre el valor de la matrícula, a los egresados de los programas del Infotep.

**ARTICULO SEGUNDO.** El presente descuento se aplicará a los egresados de nuestra alma mater, que ingresar a los postgrados ofertados por el Infotep San Juan.

**PARÁGRAFO:** El descuento del 20% sobre el valor de matrícula para los egresados aspirantes a los postgrados ofertados por el Infotep, se otorgará para un solo programa de postgrado ofertado por la Institución.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan del Cesar - La Guajira, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2022.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

**MARIA FERNANDA POLANÍA**  
Presidente

**CARLOS MARIO GUERRA CAMARGO**  
Secretario.

